

LEY 4793

Aprobando el convenio entre el Poder Ejecutivo y los accionistas del Banco de la Provincia y la Carta Orgánica. Se prorroga hasta 1986 la vigencia de la Ley 2980.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Apruébase el convenio «ad referendum» celebrado el 17 de abril del corriente año entre el Poder Ejecutivo y los accionistas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1986 el contrato aprobado por la Ley número 2980.

Art. 2º Apruébase el proyecto de Carta Orgánica formalizado en la misma fecha del convenio a que se refiere el artículo anterior, con arreglo a la cual se regirá la organización y funcionamiento del Banco y sus relaciones con el Gobierno de la Provincia.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a primero de julio del año mil novecientos cuarenta y dos.

F. RAMOS.

Felipe A. Cialé,

Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

Adolfo Gilardoni,

Secretario del Senado.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Cámara de Senadores:

- Mensaje y Proyecto del Poder Ejecutivo, mayo 6 de 1942. Págs. 40 - 41 - 42. Apéndice págs. 65 a 78.
- Despacho de la Comisión, junio 3 de 1942. Pág. 172.
- Consideración y aprobación en general y particular, junio 3 de 1942. Págs. 172 a 201.

Cámara de Diputados:

- Entrada en revisión y destino a la Comisión Primera de Hacienda, junio 10 de 1942. Tomo I, pág. 289.
 - Moción de preferencia, aprobada, junio 24 de 1942. Págs. 388 y 389.
 - Despacho de la Comisión, julio 1º de 1942. Pág. 506.
 - Consideración, julio 1º de 1942. Pág. 506.
 - Planilla de utilidades, julio 1º de 1942. Pág. 534. Apéndice, pág. 545.
 - Sanción definitiva, julio 1º de 1942. Tomo I, pág. 536.
- Promulgada el 3 de julio de 1942.